I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 065 / 2016

Cerrillos, Octubre 11 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la **Ley N°19.886**, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su **Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación.**, j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

2) Lo solicitado por el Departamento de Servicios Generales, Dependiente de la Dirección de Administración de Finanzas mediante la Solicitud de Pedido N°407/019/2016 de fecha 03 de Octubre de 2016.-

3) Que, para la contratación de 200 urnas plásticas c/tapa transparente 6,5 litros con ranura, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 16432 de fecha 06 de Octubre de 2016, Obligación N° 2913 de fecha 06 de Octubre de 2016, el Memorándum N°401/2085/2016, del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a **proveedor Gloria de las Mercedes Cañete Duran.**, por un monto total de $ 1.418.480.- con I.V.A. incluido.

2) Impútese el gasto a la cuenta 215-22-12-999-003-000, "Gastos Electorales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CAHCON
SECRETARIO MUNICIPAL)

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/*rac
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo